

COMITÉ EMPRESA METRO

Asistentes
Comité de
Empresa

Reunión Pleno Ordinario del Comité de Empresa de Ferrocarril Metropolità de Barcelona.
Día: 13/06/2024
Hora: 9:30h
Lugar: Sala Gaudi

Se reúne el Comité de Empresa con el siguiente orden del día:

1. **Permanente.**
2. **Orden del día.**
3. **Varios.**

1. Permanente

Presidente informa de temas relativos al Comité:

- Información de lo tratado en la permanente.
- E-mail taller mecánico con una recogida de un total de 26 firmas, referente a un calendario de las guardias.

UGT- Acta para archivar del 30 de mayo.

2. Orden del día

CIM- Pregunta si se está en disposición de tratar el tema de la semana pasada sobre el cambio de servicio, mini, etc., con recogida de todas las firmas entre las personas que están entremedio. Entendemos que se debe buscar un sistema que permita este tipo de cambios de manera más ágil, aunque entendemos que hay un choque de derechos se pueden buscar sistemas de cambio que no queden bloqueados por personas en situación de Incapacidad Temporal. Proponemos un sistema para que las personas interesadas se dirijan a Gap y que sea GAP quien gestione la comunicación para informar a las personas que están en medio por escalafón, que si no están de acuerdo con el cambio, envíen un mail indicándolo dentro de un plazo de tiempo.

CGT- No lo veríamos mal, pero se puede publicar en el cuadro y sería una manera de gestionarlo.

UGT- Es complicado, porque el derecho a los cambios existe y así se viene haciendo. Ahora nos encontramos con una ley de Protección de datos que antes no estaba, nosotros proponemos solicitar información a la empresa de cómo va a aplicar el derecho a los cambios cumpliendo con las leyes y la desconexión digital.

CCOO- Lo correcto entendemos que sería una norma para todos los colectivos, porque al complemento de cuadro no acceden todas las personas trabajadoras.

CIM- Ya hemos indicado que hay un choque de derechos aunque entendemos que esta casuística ya se está dando, por ejemplo si se está de baja y se publica una promoción interna o para aceptar un contrato por movimientos de la N inversa o aceptar un contrato relevo. En estas casuísticas no se para el proceso hasta que reingrese todo el mundo que está de baja.

SO- Nos encontramos ante un choque entre derechos, tampoco puedan estar un año esperando a que le contesten, Dar un margen y comprobar si esas personas que no responden habían solicitado en su petición lo que se está solicitando para cambiar entre personas trabajadoras, podría ser un filtro.

CIM- Esperamos una semana más y le damos otra vuelta.

CCOO- No tenemos un protocolo de desconexión digital y es difícil el tomar una determinación. Primero deberíamos saber las reglas del juego.

Presidente indica que se vuelve a tratar la próxima semana.

COMITÉ EMPRESA METRO

UGT- En Can Boixeres dos personas Auxiliar de Verificación (oficiales de segunda) les entregaron hace dos semanas su monografía de trabajo con variaciones en sus funciones. Proponemos un escrito solicitando información de porque se le ha modificado las funciones de ese puesto de trabajo sin informar al Comité de Empresa.

SO- Esto, en el departamento de compras y logística, viene de hace tiempo con la entrada de Marc Barbera en la jefatura y hace poco ya se hizo un escrito por cambio unilateral también de monografías en el departamento de compras y licitaciones que dejo a los compañeros y compañeras con un posible vaciado de funciones.

UGT enviara borrador escrito.

CGT- Esta semana se han realizado tribunales intermedios de dos procesos de selección, a ver si el vocal social del proceso nos puede informar a la parte social.

UGT- No tenemos inconveniente en informaros, pero RRLI informaron en la Permanente de este pasado lunes, y en la permanente también está la CGT.

CGT- Han abierto dos procesos de selección y los han hecho más restrictivos, vemos un cambio y no es la situación que debe darse en los tribunales. Creemos que va en contra de lo que la propia RD ha indicado en otras ocasiones.

Presidente pregunta si esas personas se presentaron a una plaza o temporal, porque hubo procesos diferentes donde se recogía en las condiciones que las plazas podían ser temporales y/o estructurales.

SO- También queríamos aclararlo. En T-Mobilitat conviven tres realidades diferentes. El personal de Bolsa de Verano de Aac's, que sí se puede presentar; el personal de T-Mobilitat propio que fue contratado en 2021 y que se les alargó el contrato 6 meses hasta septiembre, que, al estar en la famosa bolsa 2 de la que hemos hecho escrito, también podrían presentarse a estructurales y el personal de la Bolsa de 300 personas para T Mobilitat. Estamos haciendo consulta legal. Hay una parte que dicen que no se pasó ninguna prueba y sí que pasaron un psicotécnico además de la entrega del curriculum, así consta en el aviso y está incluso escalafonado.

UGT- No hemos sacado el tema por lo que hemos dicho ya que había una persona de CGT en la permanente como siempre y las actas del tribunal intermedio se han enviado en tiempo y forma a todos los sindicatos y secciones sindicales. Nadie está diciendo que esté bien, si el CE entiende que está mal, solicitemos la paralización y recordar que hacemos constar que el CE puede tomar las acciones legales oportunas que considere, y por lo tanto si así se considera se puede presentar una denuncia ante la Inspección de Trabajo.

CGT- Hemos insistido y lo seguiremos haciendo en que hay que vigilar en los procesos de selección, pero en este caso nuestra prioridad es lo que pueda acabar ocurriendo con las personas que llevan más de dos años y medio trabajando en metro y que pudieran ir a la calle. En el proceso de selección se ha de decir que no se está de acuerdo con lo que se ha añadido en el intermedio. Solicitar se convoque reunión para el Art. 33 del Convenio.

SO- Estamos de acuerdo con lo indicado de solicitar una reunión. Cuando finalicen la contratación en septiembre expira la relación con la empresa y aún no hemos encontrado una solución.

CPTC- El Reglamento del Comité no contiene ningún artículo que impida que ningún sindicato de la Permanente le discuta algo a la dirección cuando se reúne con ella. En su última reunión, CGT estaba y no parece que le discutiera nada al respecto del tema que estamos tratando ahora. Llama la atención que si ahora a CGT le parece tan grave, no le dijera nada.

CGT- Quizás deberíamos volver a debatir si la permanente debe ser ampliada a todo el comité, como se ha hecho en alguna ocasión, y como nosotros entendemos que sería mejor, pero no queremos mezclar temas y ahora lo importante es hablar de que puede suceder con las personas en contratos temporales des de hace años en metro. En cuanto a la permanente, lo sacaremos nosotros mismos para debatirlo y tratarlo cuando cerremos este tema.

Receço de UGT

COMITÉ EMPRESA METRO

CCOO- En la línea que ha dicho CGT, creemos que debe ser la permanente ampliada e incluso que venga RRLL al Comité, ya que la permanente no funciona.

CIM- No vamos a entrar en polémicas sino darle una solución, hay que dar una solución a las personas y por eso vemos bien pedir la reunión con la Dirección.

UGT- El escrito que ha propuesto CGT en que línea sería?

CGT- En la línea de solicitar reunión en base a la adicional 2 del convenio.

UGT- Entendemos que no tiene que ver con el proceso.

CPTC- Nos parece correcto solicitar información sobre el porqué según la dirección, estas compañeras y compañeros no se pueden presentar a estos concursos de plazas con contrato indefinido. Sabiendo que se le comento a la permanente en su última reunión semanas, y que también están las actas del proceso intermedio, creemos que se debe pedir a través de un escrito a la dirección en que se solicite dicha información y en paralelo los sindicatos que así lo crean oportuno, realizar las consultas jurídicas necesarias. Sobre lo que ha comentado CGT en cuanto a la permanente ampliada, o sea, que estemos todos los sindicatos, no es cierto lo que dice CGT de que siempre se haya hecho en ese formato ampliado, pero en todo caso, CPTC está dispuesto a hablar de ese tema cuando los cargos en el Comité (Presidencia y 1ª y 2ª secretarías) sean rotativos. A CPTC no le parece ni justo ni solidario que a las reuniones vayan unos sindicatos con personas liberadas por el Comité (la permanente) y otros pagándose los relevos de su crédito mensual de horas.

SO- Añadir a lo dicho por CPTC, que se informe a las personas que han estado en este proceso ya que este cambio publicado en el anexo les ha provocado mucho malestar y confusión.

CGT- Entendemos que cuando hay un tema que puede generar confusión o indefensión se busque atacar, por parte de algunas secciones sindicales o sindicatos, a CGT. La permanente traslada los temas a RRLL y después esta los expone al Comité. No estamos del todo de acuerdo lo que dice UGT, oficialmente se trataron los temas que hay por escrito y que se enviaron a todas las secciones sindicales y sindicatos. A posterior, RRLL comentó el tema de los tribunales y, como CGT entendemos que, si hay algo que comentar y debatir sobre ese u otro tema, ha de ser en el seno del comité que es donde están todos las secciones sindicales y sindicatos representados y así lo hemos hecho hoy con este tema. Entendemos también que se pueda creer que hay información que no se traslada porque no esté escrito, lo que no es intención de la permanente. Está claro que siempre se puede mejorar, pero creemos que la permanente actúa como debe y cualquier debate se ha de realizar en el seno del comité. Lo que damos prioridad es la consecuencia de lo que hace la empresa. Estos tribunales distan mucho de transparencia. Lo que no se comunica por escrito, no se ha dicho y por eso hemos solicitado que se convoque la reunión en base a la adicional 2ª para tratar este tema con la empresa como así lo marca. Si se quiere solicitar también información, no tenemos inconveniente.

UGT- Solicitamos que rectifique las palabras que acaba de decir CGT, en acusar a la persona de la permanente de mentirosa. Ésa información se dijo de palabra en la permanente, como también cuando se convocó ese tribunal intermedio realizamos las consultas para saber los motivos del mismo, y se nos dijo al igual que en la permanente que era por legalidad en la contratación.

CPTC- Se ha dicho por parte de CGT que hay sindicatos que atacan a la permanente del Comité. CPTC creemos en el papel relevante de la permanente como representante de todo el Comité. Hemos manifestado en numerosas ocasiones que la permanente debe tener contenido ya que, si no fuera así, sería difícil que la plantilla entendiera que haya 3 personas liberadas de acudir a su puesto de trabajo todo el año y que ni siquiera le pudieran discutir algo a la dirección cuando se reúnen con ella. De hecho, ese es, entre otros, el papel de los sindicatos. Creemos que debe solicitarse por escrito esa información de esos tribunales.

UGT- Creemos que es importante solicitar la información por escrito tal y como han indicado CPTC y SO y se les comunique a las personas afectadas.

CGT- En primer lugar, comentar que en ningún momento hemos dicho que nadie haya mentido. Simplemente hemos matizado como habían ocurrido unos hechos y que hubo una información que, a nuestro parecer, RRLL no trasladó de manera oficial, igual estuvo ahí el error. Sobre el escrito creemos que se ha de hacer solicitando información y otro solicitando reunión.

COMITÉ EMPRESA METRO

CPTC- Lo que hemos dicho es que se haga un escrito, porque es bueno que quede escrito, en el que pidamos la información de por qué, según la dirección, estos compañeros y compañeras no se pueden presentar a estos concursos para plazas con contratos indefinidos, añadiendo lo manifestado por SO y UGT.

CGT enviarán borrador escrito.

CGT- Entregamos al Presidente para su recepción una recogida de firmas del colectivo ESEP dirigido a RRLL para entregárselo a RRLL.

Presidente lo recepciona y lo enviará a todas las secciones sindicales y sindicatos para valorarlo y tratarlo la próxima semana en el pleno antes de remitirlo a RRLL.

CGT- Como antes se ha entrado a debatir, entedeos que se debería hablar de cómo funciona y que hace la permanente cuando se la convoca. No puede ser que se pida que no diga nada y después aquí digamos todo lo contrario. Si fuese la permanente ampliada y luego no nos dejen entrar debemos valorarlo, en algún momento fue ampliada. La mejor manera es ampliada, pero a RRLL solo convoca a las personas de la permanente ya que les es más fácil. El Ce debería de decirle qué sea así ampliada.

Presidente esto ya se ha debatido antes de que se iniciase estas reuniones de la permanente, fue la RD quien la convoca y ningún sindicato dirá que las personas relevadas de la permanente no asistan ya que esta entre sus funciones, y se hace como está escrito en el reglamento. Con este formato para bien o para mal los escritos se les van dando respuesta, y en eso hemos avanzado.

CPTC- Insistimos en que no dudamos del trabajo de la comisión permanente del CE. Creemos que es bueno que se haga como se está haciendo ahora, semanalmente, estamos de acuerdo con lo dicho por el presidente y es un hecho objetivo que se ha reducido el número de escritos pendientes de respuesta (aunque muchas no nos gusten) y se han convocado bastantes reuniones desde que se hace así. Para CPTC así se debe seguir haciendo.

CCOO- Creemos todo lo contrario, entendemos que no está funcionando, como tampoco nos gustan las respuestas que nos dan.

CIM- Nadie está en contra de que sea ampliada. La permanente ampliada fue en situaciones de huelgas. La permanente ya funcionó así hace años durante bastante tiempo. La ampliada se puede entender que vayamos a negociar. La actual traslada y se debate en el pleno siguiente las respuestas que nos hayan dado, y si algún sindicato no está de acuerdo con las respuestas, el foro es el pleno del comité.

UGT- El formato está definido en el reglamento del Comité, si alguien lo quiere cambiar pues que lo proponga. Quien convoca a la permanente es la empresa, otra cosa es que no nos gusten las contestaciones a los escritos, y como se ha dicho el foro es este si no se está de acuerdo para con la respuesta. La permanente no negocia se limita a trasladar y recibir información y sí que puede hacer preguntas a la información que nos dan. Los plenos se inician todos con la información a la Permanente.

CGT- Sin entrar en el debate de si debe ser ampliada o no. Si alguna información que se traslada a la permanente, o si algo de lo que nos indican no gusta, entendemos que se ha de trasladar y debatir aquí, en el seno del comité de empresa donde están todos las secciones sindicales y sindicatos representados y así valorar conjuntamente.

CCOO- Aquí no discutimos lo que hace la permanente, decimos que por parte de CCOO, opinamos que no funciona. No ponemos en duda lo que se hable en la permanente.

SO- Estos debates son de muchos años, leamos el Reglamento que para eso está. En el 2019 se hizo la última modificación. La permanente hace lo que dice el Reglamento, en él no dice que RRLL tenga que venir al Comité un jueves del mes como aquí se ha manifestado. Si no estamos de acuerdo lo debatimos. La RD puede convocar las veces que considere a la permanente, ampliada no tenemos nada legalmente para que sea ese formato. La permanente está haciendo su trabajo y si hay dudas por las respuestas de la RD es tan sencillo como volver a debatir el tema en el comité. Nosotros si se acuerda que venga la RD una vez al mes, estaremos de acuerdo.

CPTC- No hay ningún reglamento que pueda impedir que ningún sindicato dé su opinión sobre algo ante la dirección y mal haríamos si cuando nos plantean algo que vulnera algún derecho, no se le dice en ese mismo momento. Y es de esto de lo que estamos hablando Si algún sindicato o sección sindical como se ha dicho no está de acuerdo con respuestas, pues que lo traiga en el siguiente pleno. Claro que la

COMITÉ EMPRESA METRO

permanente puede hablar sin que esté en el resumen de RRLL, se traslada al pleno como se ha hecho en otras ocasiones y ya está. Lo raro es que sobre este tema, CGT no dijera nada en esa reunión y sin embargo, lo traslade días después al pleno del Comité. Si CPTC hubiera estado en esa reunión, lo hubiese dicho, a riesgo de que al resto del CE no le pareciera bien, porque antes están los derechos de la plantilla que el reglamento del CE.

CCOO- Reunión de AAC, dos temas. Uno solicitar el número de personas que están en excedencia y además está la fecha del 30 de junio para el pase de TP a TT según el Convenio.

CGT- Ya se solicitó esa información de las excedencias en la reunión del pasado martes. La reunión no era del pase del TP al TT sino para dar respuesta a unas cuestiones planteadas en una reunión anterior. Se puede solicitar que se convoque la reunión.

CCOO- Se solcito en una previa, pero aún así se acerca la fecha del plazo.

CGT- Se habló del tema de las vacantes, pero la reunión era para dar respuesta. No vemos incompatible y se debería solicitar esa reunión.

UGT- La primera que tuvimos de explotación se planteó que no se podía hablar dadas las circunstancias que hay con los problemas de la asignación y los servicios. El pasado martes plantearon el hacer un acuerdo para cubrir huecos y cubrir bajas de larga duración y excedencias con interinaje. Se estudiaba legalmente si en las excedencias se podían cubrir con interinaje. Finalmente no se firmó el acuerdo que propuesto la RD para cubrir esos huecos antes de activar la "N" invertida. El propio comité pone unos condicionantes y ahora parece que se obvia lo que se dijo. Debemos debatir una cosa u otra para aclararnos si se dejan de lado esos condicionantes.

CIM- Nosotros vemos bien pedir las dos reuniones. En una de ellas la RD ha de dar respuestas. En caso de acuerdo habría margen para una asignación, porque recordamos que sería en enero del 2026.

UGT- No vemos mal solicitar las reuniones, Vemos bien que se cubran los huecos, pero con respecto a la jubilación parcial, lo que se pido no puede tener ninguna afectación a la persona solicitante, ya que se pueden dar diferentes casuísticas.

CIM- Hay muchas opciones, no sabemos que pasó por parte de la RD. Los huecos los cubre la empresa siempre donde tiene más necesidad, que no tiene por qué coincidir con el hueco que deja la persona que se va. En la reunión todo el mundo nos enquistamos en el problema de los plazos para cubrir la jubilación parcial, pero teniendo en cuenta esto, el problema es fácil de solventar.

CGT- Ahora nos ha quedado un poco más claro respecto a lo indicado en la reunión. Creemos que entre todas las líneas sí que solucionaría el problema.

SU- Estamos en la línea de UGT con pedir dos reuniones, ya que en la última se estuvo cerca de cerrar un acuerdo para la cobertura de los huecos producidos por N INVERTIDA, pero nos enrocamos en la cobertura de los huecos generados por la jubilación parcial. La parte social deberíamos tener claras las ideas para llegar a un acuerdo.

CCOO- Al ritmo de las convocatorias de reuniones, que pasaría si convocan una antes que la de plazo.

SO- Quedan 7 días laborales para que se cumpla el plazo, sería prioritario solicitarla urgente. Respecto a los huecos con contratos de sustitución no se deben de eternizar en el tiempo y provocar una mayor precarización.

CIM- Todas las personas que entran con contrato de interinaje son de la bolsa de verano, por lo que está regulado y su pase a indefinido no queda en suspenso por lo que no se acepta una plaza de interino de larga duración. Hemos dicho las dos reuniones, pero para nosotros primero se ha de solucionar la de las respuestas que nos han de dar a lo planteado. Deben dar una solución para cubrir los huecos y garantizar la cobertura de IT's y excedencias. Sobre lo de solicitarlo con más ímpetu o no, estábamos todos los sindicatos y podemos hacer uso de la palabra cuando cada uno considere.

UGT- Solicitamos que se cubrieran con personal de la bolsa de verano, cuando les llegue el pase decidirán lo que consideren. No nos gusta que no se haga un servicio normal porque no se cubran los huecos y además no contraten interinaje para las bajas largas. Dijimos el que fuese un cierto número de personas que puedan estar interesadas en contratos de interinaje. La prioridad para las reuniones, una de

COMITÉ EMPRESA METRO

ellas tiene un plazo porque lo tenemos firmado en Convenio. En la próxima permanente podemos reclamar que nos convoque.

CPTC- Primero debemos tener las respuestas a lo planteado, ya que las cosas se han de hacer bien. Si podemos pactar, por primera vez, que se cubran los huecos entre peticiones, será muy importante para las personas trabajadoras y para este sindicato. Nos da la sensación de que, por parte de algún sindicato, se está rescribiendo lo que no dijo en la reunión, y eso cuanto menos nos sorprende, puesto que ningún sindicato dijo nada sobre una nueva petición de actividades de AAC y lo ha dicho ahora.

CGT- Sobre las diferentes líneas, donde más se generaron fue en L1. Sobre lo de abierto a las líneas no se discutió y que la RD dijo que se podría ver más adelante y quedase reflejado en el acta.

CIM- Es verdad que cuando la Dirección trajo el borrador no se llegó a hablar sobre el tema de abrirlo a todas las líneas porque salió el problema de los plazos para cubrir esos huecos. El CIM previamente insistimos que fuese abierto a todas las líneas. Pero también es cierto que en el receso anterior, CCOO dijo que no iba a bloquear el acuerdo sino era abierto a todas las líneas y nosotros también dijimos que no lo bloquearíamos por ese motivo, poder cubrir los huecos es un objetivo de toda la parte social desde hace muchos años. Vemos bien solicitar la reunión Paritaria.

Acaban de convocar RRLL a las dos reuniones a las que se está haciendo referencia.

Permanente se reclamará que se nos avancen los datos solicitados.

CPTC- Tenemos un orden del día, pero previamente solicitamos un receso. El complemento de IT de la sentencia ganada por CGT, puesto que hay algún tema que tiene que ver con las fechas y los plazos que no nos acaban de cuadrar. Preguntamos a CGT si, después de la sentencia del TSJC de fecha 1-12-22, alguna de las partes interpuso recurso ante el Tribunal Supremo.

CGT- Indica que lo miran y ya informarán.

CPTC- Lo preguntamos porque, si no nos equivocamos, la demanda se presentó el 24 de diciembre de 2020. La sentencia del Juzgado de lo Social 27 es de 31 de enero de 2022. Hubo dos recursos, uno de CGT y otro de la empresa, según hemos podido leer en la sentencia que CGT nos envió, hecho que, por cierto, agradecemos. El TSJC dictó sentencia el 1 de diciembre de 2022 y por tanto, la sentencia es firme desde esa fecha. Nuestras dudas vienen porque desde el 1 de diciembre de 2022 hasta el 4 de marzo de 2024, fecha en la que CGT envió e-mail a toda la plantilla dándole publicidad a la sentencia, ha pasado más de un año, en concreto 15 meses. Por eso preguntamos a CGT si considera que, aunque haya pasado más de un año desde la sentencia del TSJC, estamos en la misma situación que con los Rj's no disfrutados por estar de baja médica. En otras palabras, si las compañeras y compañeros que hayan causado baja de empresa por agotamiento de plazo un año atrás desde la presentación de la demanda y a las que se les reconoce el derecho a cobrar el complemento de IT en ese caso, pueden reclamar esas cantidades con carácter retroactivo desde un año antes de la presentación de la demanda o si, por el contrario, ya está fuera de plazo.

CGT receso.

CGT- Sobre la sentencia, coincidió con periodos vacacionales, y no se nos avisó a tiempo. A la pregunta realizada, no cabe reclamación de un año atrás de la fecha de la demanda.

CPTC- Lo que CPTC dice es que cuando CGT dio publicidad a la sentencia del TSJC ya sabían que no había recurso ante el Tribunal Supremo, por eso precisamente la sentencia del TSJC era firme. Por eso nuestra pregunta a CGT es si con esta situación de plazos, CGT entiende que se puede actuar en este tema como con los RJ o ya no. A tenor de lo que ha manifestado CGT, ya no se puede hacer la reclamación con carácter retroactivo desde un año atrás desde la presentación de la demanda, por un tema de prescripción y de plazos. En otras palabras, aunque la sentencia reconoce el derecho a cobrar el complemento de IT una vez agotado el plazo de 18 meses de baja médica, nadie va a poder reclamar esas cantidades entre el 24 de diciembre de 2019 hasta el 1 de diciembre de 2023 por que los plazos se han agotado.

CGT- En este caso, no es comparable con la de Rj's.

CPTC- Cualquier persona no lo puede reclamar con anterioridad a diciembre 2022.

COMITÉ EMPRESA METRO

CGT- Correcto. No se puede reclamar anteriormente.

CIM- Íbamos a sacar este tema en varios, nuestra asesoría jurídica opina que el plazo para presentar demandas con efectos anteriores a diciembre de 2022, es un año después a que la demanda sea firme. Así que si la demanda es firme desde diciembre del 2022, ya estamos fuera de plazo. Para poder presentar ahora las demandas reclamando un año para atrás desde que se inicie la nueva reclamación individual, solicitamos a CGT que nos haga llegar la demanda y la sentencia de primera instancia.

CCOO- Hemos presentado demandas individuales y la abogada interpreta que hay tres tramos, uno anterior a la demanda, otro entre la primera sentencia y la siguiente y los plazos se paralizan. Y el tercero, sentencia firma en el 2022, la duda es si el año se acoge a la comunicación a la empresa o de la sentencia.

3. Varios

UGT- Sobre las firmas de taller mecánico, se ha hecho un comentario al inicio, pero no nos ha quedado como se iba a proceder. Por nuestra parte, se debe de entregar a RRLL para que ya lo tengan previo a cuando nos convoquen a otra reunión de este departamento.

CGT- Por nuestra parte ningún problema, por lo que se les puede trasladar de cara a la reunión.

Presidente indica que se le entregará mañana a RRLL en la reunión de la permanente.

SO- Pregunta sobre el corte de L2 si hay más información.

Presidente indica que la que consta en el documento de la permanente

Finaliza el pleno del cual como secretaria extiende esta acta.

